



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 48-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 17 de mayo de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 001-RCLM-NC/R-RSM, de fecha 05 de abril de 2021, con Reg. 5287; Carta N° 047-2021-GSC/MDNC, de fecha 09 de abril de 2021; Informe Técnico N° 02-2021-OCP-GAyF/MDNC, de fecha 12 de abril de 2021; Informe N° 123-2021-GAF/MDNDC, de fecha 26 de abril de 2021; Informe Legal N° 161-2021-OAJ/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2021; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 09-2021, de fecha 14 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el numeral 8, del artículo 9° de la precitada Ley, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 26, del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Oficio N° 001-RCLM-NC/R-RSM, con Reg. 5287, de fecha 05 de mayo de 2021, el Presidente de la Ronda Campesina del Sector La Molina, solicita la renovación de convenio de uso de vehículos motorizados, debido que el convenio de cesión en uso ha vencido.

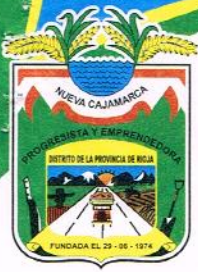
Que, mediante Informe Técnico N° 02-2021-OCP-GAyF/MDNC, de fecha 12 de abril de 2021, la División de Patrimonio emite su informe manifestando que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en convenio con la ronda campesina del Sector La Molina, otorgó en uso bienes patrimoniales en beneficio de la seguridad ciudadana, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 54-2018-MDNC, de fecha 13 de junio de 2018, donde en el artículo 3°, encarga a la Oficina de Control Patrimonial y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la supervisión y seguimiento del adecuado uso de los bienes municipales cedidos en uso en el acuerdo, los cuales se encuentran registrados en el SIGA, dentro de la lista de asignación de bienes patrimoniales de la

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Gerencia de Seguridad Ciudadana, y en el inventario realizado en el 2020, no se encontró los bienes tales como: CPU con código patrimonial N° 74089950-0137, monitor con código patrimonial N° 74088187-0124, teclado con código patrimonial N° 74089500-0163 y la impresora con código patrimonial N° 74084100-0036, e indica que realizará la regularización de los mismos, aplicando la normativa vigente, según la Directiva N° 01-2015/SBN.

Que, mediante **Carta N° 047-2021-GSC/MDNC**, de fecha 09 de abril de 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana hace de conocimiento sobre faltantes de bienes otorgado en cesión en uso a la Ronda Campesina del Sector la Molina – Nueva Cajamarca.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión de la oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 161-2021-OAJ/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2021.

ACUERDA:

Artículo 1°.- DENEGAR la renovación de convenio solicitado por la Ronda Campesina del Sector la Molina, respecto a la cesión en uso de vehículos motorizados como: Trimoto de carga, marca Zongshen, modelo ZS250CM; motocicleta de 150, marca Honda y moto furgón, marca Activa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, realice las acciones que corresponda para solicitar la devolución de los bienes de propiedad municipal a la Ronda Campesina del Sector La Molina.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, realice las investigaciones que el caso amerite respecto a la pérdida de los bienes de propiedad municipal.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segunda Gonzalo Vásquez Tam
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe